



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2777

(11 DIC 2014)

“Por la cual modifica la lista de elegibles conformada mediante el artículo 1° de la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 – DAPRE.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 780 de 2005, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 44 del Acuerdo No. 302 del 12 de marzo del 2013, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 302 del 12 de marzo de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE.

En virtud de lo anterior, la CNSC ofertó dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, para las cuales, una vez en firme cada una de las pruebas aplicadas y consolidados los resultados de las mismas, se procedió a conformar la lista de elegibles del empleo en mención, mediante el artículo primero de la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, la cual fue publicada el 03 de diciembre de 2014 y, de la que hacen parte veintisiete (27) elegibles, así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EMPLEO	Secretario Ejecutivo 5540-11
CONVOCATORIA No.	251 de 2013 - DAPRE
FECHA CONVOCATORIA	15/04/2013
NÚMERO OPEC	203985

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	20370152	CLAUDIA YANETH DUANCA ROMERO	72.30
2	CC	41755409	SONIA YOLANDA CEPERO RAMOS	69.75
3	CC	21243717	MARTHA RUBIELA GAMBOA OBANDO	65.34
4	CC	52523837	RUTH JANNETH MURCIA RIOS	63.78
5	CC	52741256	LUZ ANGELICA TELLEZ GONZALEZ	62.31
6	CC	52155395	NIDIA YANETH GONGORA RINCON	62.21
7	CC	20828998	ZULMA AGUILAR MANCHOLA	62.18
8	CC	52852686	ZULI ANGELICA TORRES REYES	61.70
9	CC	51709918	MARIA GILMA AREVALO BELTRAN	61.62

"Por la cual modifica la lista de elegibles conformada mediante el artículo 1° de la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 – DAPRE."

10	CC	35199364	FANNY PATRICIA LOPEZ CASTILLO	61.58
11	CC	52279290	DIANA LIZBETH PEREZ CASTRO	60.90
12	CC	1118806572	KELVIS MARIA DELUQUEZ RAMIREZ	60.66
13	CC	52773581	DIANA CAROLINA GONZALEZ GARZON	59.46
14	CC	1103712715	YENNY PAOLA AGUDELO PINZON	58.89
15	CC	79703779	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA	58.61
16	CC	51889573	ERLEY ESPERANZA AGUILAR PUENTES	57.26
17	CC	1067844876	LUZ STELLA BERRIO AGUIRRE	56.16
18	CC	80881531	JUAN PABLO PUENTES CASTRO	56.10
19	CC	1052396095	DIANA PAOLA RUBIANO ALVAREZ	55.50
20	CC	1024536145	LINA MARCELA TORRES GOMEZ	55.39
21	CC	1033746569	JESSICA PAOLA MARTINEZ TORRES	54.83
22	CC	52897471	DIANA PATRICIA PRIETO FLECHAS	54.66
23	CC	79990412	OSWALDO CORREA CHACÓN	54.56
24	CC	52829654	DIANA PORTELA ACOSTA	52.94
25	CC	1110450672	INGRID MARCELA LOZANO JIMENEZ	52.28
26	CC	52771636	YESSICA TATIANA ORTEGA RIVERA	52.05
27	CC	1019035100	CAMILO ANDRES GAITAN GUAJE	50.89

Una vez publicada la lista de elegibles, se evidenció que por error, las aspirantes ANGÉLICA DAYANA MURGAS CARIACCILO y EDY JOHANNA SALAMANCA MARTÍNEZ, no fueron incluidas en la referida lista, a pesar que mediante los Autos No. 424 y 425 del 27 de noviembre de 2014, se dispuso confirmar su ADMISIÓN en el proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 – DAPRE para proveer el empleo identificado en la OPEC con el código No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, permitiendo su continuidad en el concurso.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso, así como su modificación en virtud del artículo 15 del Decreto 760 de 2005.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, señala:

"ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la Vigilancia de la Aplicación de las Normas sobre Carrera Administrativa. La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones:

(...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)"

"Por la cual modifica la lista de elegibles conformada mediante el artículo 1° de la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 – DAPRE."

De otra parte, el artículo 15 del Decreto 760 de 2005, consagra:

ARTÍCULO 15. *La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte excluirá de la lista de elegibles al participante en un concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas; **también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.** (Negrita fuera del texto)*

Finalmente, el artículo 48 del Acuerdo No. 302 de 2013 "Por el cual se convoca a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, Convocatoria No. 251 de 2013", establece:

"ARTÍCULO 48°. MODIFICACIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES. *La CNSC de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de la lista de elegibles al participante en el Concurso Abierto de Méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.*

La lista de elegibles, también podrá ser modificada por la CNSC, de oficio, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda. (...)"

Teniendo en consideración las normas referenciadas, esta Comisión Nacional es competente para modificar la lista conformada para el empleo No. 203985 mediante el artículo primero de la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, adicionándola con las elegibles ANGÉLICA DAYANA MURGAS CARIACCILO y EDY JOHANNA SALAMANCA MARTÍNEZ, conforme al puntaje final y consolidado que hayan obtenido.

3. CONSIDERACIONES:

Comoquiera que el propósito de la normatividad establecida en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, es tutelar el ejercicio transparente de la función pública y que ésta se cumpla de manera adecuada conforme a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que los fines que debe cumplir el Estado, se materialicen a través de personas que hayan accedido a la administración mediante concurso de méritos, cumpliendo requisitos que estructuran un concepto de idoneidad, tal y como lo determina el artículo 125 de la Carta Política, se hace indispensable que cada una de las etapas que componen el proceso de selección, incluida la que comprende conformación de la lista de elegibles, se adecuen a los principios que orientan el ingreso al sistema de carrera administrativa, particularmente los de mérito e igualdad en el ingreso.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se tiene que en la lista de elegibles de que trata el artículo primero de la Resolución No. 2483 de 2014, existió un error en su conformación, habida cuenta que en la misma no se incluyó a las aspirantes ANGÉLICA DAYANA MURGAS CARIACCILO y EDY JOHANNA SALAMANCA MARTÍNEZ, quienes superaron cada una de las pruebas adelantadas en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 – DAPRE.

En este sentido y habida cuenta que la situación descrita se enmarca dentro de las causales contempladas en el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, para que la Comisión Nacional del Servicio Civil pueda modificar las listas de elegibles, habrá de modificarse el artículo primero de la Resolución No. 2483 de 2014, en el sentido de adicionar la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, con las concursantes ANGÉLICA DAYANA MURGAS CARIACCILO y

"Por la cual modifica la lista de elegibles conformada mediante el artículo 1° de la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 – DAPRE."

EDY JOHANNA SALAMANCA MARTÍNEZ, ubicándolas en el lugar que les corresponda de acuerdo con los puntajes por ellas obtenidos.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 09 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, la lista de elegibles conformada mediante el artículo 1° de la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, en el sentido de adicionarla con las concursantes ANGÉLICA DAYANA MURGAS CARIACCILO y EDY JOHANNA SALAMANCA MARTÍNEZ, ubicándolas orden de elegibilidad que les corresponde, conforme al puntaje consolidado por ellas obtenido, la cual quedará así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EMPLEO	Secretario Ejecutivo 5540-11
CONVOCATORIA No.	251 de 2013 - DAPRE
FECHA CONVOCATORIA	03/12/2013
NÚMERO OPEC	203985

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	20370152	CLAUDIA YANETH DUANCA ROMERO	72.30
2	CC	41755409	SONIA YOLANDA CEPERO RAMOS	69.75
3	CC	21243717	MARTHA RUBIELA GAMBOA OBANDO	65.34
4	CC	52523837	RUTH JANNETH MURCIA RIOS	63.78
5	CC	52741256	LUZ ANGELICA TELLEZ GONZALEZ	62.31
6	CC	52155395	NIDIA YANETH GONGORA RINCON	62.21
7	CC	20828998	ZULMA AGUILAR MANCHOLA	62.18
8	CC	52852686	ZULI ANGELICA TORRES REYES	61.70
9	CC	51709918	MARIA GILMA AREVALO BELTRAN	61.62
10	CC	35199364	FANNY PATRICIA LOPEZ CASTILLO	61.58
11	CC	52279290	DIANA LIZBETH PEREZ CASTRO	60.90
12	CC	1118806572	KELVIS MARIA DELUQUEZ RAMIREZ	60.66
13	CC	52773581	DIANA CAROLINA GONZALEZ GARZON	59.46
14	CC	1103712715	YENNY PAOLA AGUDELO PINZON	58.89
15	CC	79703779	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA	58.61
16	CC	51889573	ERLEY ESPERANZA AGUILAR PUENTES	57.26
17	CC	46453128	EDY JOHANNA SALAMANCA MARTINEZ	56.27
18	CC	1067844876	LUZ STELLA BERRIO AGUIRRE	56.16
19	CC	80881531	JUAN PABLO PUENTES CASTRO	56.10
20	CC	1052396095	DIANA PAOLA RUBIANO ALVAREZ	55.50
21	CC	1024536145	LINA MARCELA TORRES GOMEZ	55.39
22	CC	1033746569	JESSICA PAOLA MARTINEZ TORRES	54.83
23	CC	52897471	DIANA PATRICIA PRIETO FLECHAS	54.66
24	CC	52902041	ANGELICA DAYANA MURGAS CARIACCILO	54.61
25	CC	79990412	OSWALDO CORREA CHACÓN	54.56
26	CC	52829654	DIANA PORTELA ACOSTA	52.94
27	CC	1110450672	INGRID MARCELA LOZANO JIMENEZ	52.28
28	CC	52771636	YESSICA TATIANA ORTEGA RIVERA	52.05
29	CC	1019035100	CAMILO ANDRES GAITAN GUAJE	50.89

"Por la cual modifica la lista de elegibles conformada mediante el artículo 1° de la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 – DAPRE."

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- *Publicar* la presente Resolución, a través de las páginas Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- *Comunicar* el presente Acto Administrativo a los aspirantes que integraban la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, a través de las direcciones de correo electrónico reportadas por los éstos en la Convocatoria No. 251 de 2013 – DAPRE:

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Correo Electronico
20370152	CLAUDIA	YANETH	DUANCA	ROMERO	cyduanca@yahoo.com
41755409	SONIA	YOLANDA	CEPERO	RAMOS	sycepero@hotmail.com
21243717	MARTHA	RUBIELA	GAMBOA	OBANDO	martgamo@yahoo.es
52523837	RUTH	JANNETH	MURCIA	RIOS	rjannis@hotmail.com
52741256	LUZ	ANGELICA	TELLEZ	GONZALEZ	angielesaqui@gmail.com
52155395	NIDIA	YANETH	GONGORA	RINCON	gongoris@gmail.com
20828998	ZULMA		AGUILAR	MANCHOLA	zulamaz@hotmail.com
52852686	ZULI	ANGELICA	TORRES	REYES	zuantore74@yahoo.com
51709918	MARIA	GILMA	AREVALO	BELTRAN	mgab@hotmail.com
35199364	FANNY	PATRICIA	LOPEZ	CASTILLO	fanpatricialo@hotmail.com
52279290	DIANA	LIZBETH	PEREZ	CASTRO	dlperezc@unal.edu.co
1118806572	KELVIS	MARIA	DELUQUEZ	RAMIREZ	kdr.doctoraenleyes@hotmail.com
52773581	DIANA	CAROLINA	GONZALEZ	GARZON	jolu141@hotmail.es
1103712715	YENNY	PAOLA	AGUDELO	PINZON	yenicita.agudelo@gmail.com
79703779	HECTOR	MAURICIO	GARCIA	CARMONA	maogar@hotmail.es
51889573	ERLEY	ESPERANZA	AGUILAR	PUNTES	erleyaguilar@hotmail.com
1067844876	LUZ	STELLA	BERRIO	AGUIRRE	omag64@yahoo.es
80881531	JUAN	PABLO	PUNTES	CASTRO	jp_charmander@hotmail.com
1052396095	DIANA	PAOLA	RUBIANO	ALVAREZ	dianarubiano23@gmail.com
1024536145	LINA	MARCELA	TORRES	GOMEZ	linagomez_93@hotmail.com
1033746569	JESSICA	PAOLA	MARTINEZ	TORRES	JEPAMATO@HOTMAIL.ES
52897471	DIANA	PATRICIA	PRIETO	FLECHAS	dianitapf@hotmail.com
79990412	OSWALDO		CORREA	CHACÓN	oswaldo.filosofia@gmail.com

"Por la cual modifica la lista de elegibles conformada mediante el artículo 1° de la Resolución No. 2483 del 28 de noviembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203985, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 – DAPRE."

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Correo Electronico
52829654	DIANA		PORTELA	ACOSTA	dianita0104@hotmail.com
1110450672	INGRID	MARCELA	LOZANO	JIMENEZ	marce-lozano86@hotmail.com
52771636	YESSICA	TATIANA	ORTEGA	RIVERA	renta.cecoinllanos@gmail.com
46453128	EDY	JOHANNA	SALAMANCA	MARTINEZ	johannas121@yahoo.com
52902041	ANGELICA	DAYANA	MURGAS	CARIACCILO	angiem20091@gmail.com
1019035100	CAMILO	ANDRES	GAITAN	GUAJE	camilo.gaitan100@esap.gov.co

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., el 11 DIC 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRIGUEZ TOBO
Presidente (E)

Revisó: Salvador Mendoza Suárez
Elaboró: Tatiana Giraldo Correa

